



DECRETO N° 0220

NEUQUÉN, 11 FEB 2003

VISTO:

El Expediente SPC N° 5479-M-85 y agregado SEO N° 3049-T-01 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras (fs. 47); y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato de Compra-Venta formalizado con fecha 30 de octubre de 1985, la Municipalidad de Neuquén otorga en venta a los señores LARA CORREA ALBERTO y SOBARZO PEREZ ADELA ESTER, el inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana 62 ubicado en el barrio Villa Ceferino de esta ciudad, exclusivamente para vivienda única con asiento del grupo familiar declarado (fs. 5 a 8);

Que consta fotocopia del Recibo N° 107633, comprobante de la cancelación total del inmueble, como así también el Certificado de Libre deuda N° 7848-86, expedido con fecha 21 de abril de 1986 por la entonces Dirección General de Recaudaciones;

Que por Expediente SEO N° 3049-T-01, la señora Juana Toro Sandoval, mediante nota de fecha 22 de marzo de 2001, solicita la escrituración a su nombre, adjuntando copia simple del Boleto de Compra-Venta del inmueble de marras, donde consta con fecha 09 de febrero de 1999, la cesión del mismo a su nombre por parte de los señores LARA CORREA ALBERTO y SOBARZO PEREZ ADELA ESTER, encontrándose debidamente certificadas las firmas ante Escribana Pública;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, ésta determina que no corresponde hacer lugar a la solicitud efectuada por la señora JUANA TORO SANDOVAL, en virtud de que la misma se encuentra residiendo y tramitando la adjudicación de otro inmueble de propiedad municipal que adquiriera ilegítimamente (Lote 17, Manzana 77 del barrio Villa Ceferino), por lo que de otorgarse la escritura se estaría violando el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 8920, la cual impide que un ciudadano tenga dos o más lotes fiscales municipales;

Que se procede a notificar a la interesada de lo dispuesto por la Dirección precitada, manifestando que presentará descargo;

Que a fin de comprobar que los señores LARA CORREA ALBERTO y SOBARZO PEREZ ADELA ESTER han incumplido con lo establecido en las Cláusulas Sexta y Séptima del Contrato de Compra-Venta


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

suscripto en su oportunidad con este Municipio, se procedió a realizar la Inspección N° 0859/01, constatándose con fecha 24 de septiembre del año 2001, que en el inmueble precitado reside la señora CANO ROSAS CASILDA desde febrero del año 2001, quien comprara mediante Boleto de Compra-Venta a la señora JUANA TORO SANDOVAL;

Que por lo expuesto y de acuerdo al Artículo 9°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde dictar la norma legal que deje sin efecto la adjudicación del inmueble a favor de los nombrados;

Que por Dictamen N° 68/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto obrante a fs. 47;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°) DECLARAR la caducidad de la adjudicación en venta realizada ----- a favor del señor **LARA CORREA ALBERTO, D.N.I. N° 92.435.843**, y la señora **SOBARZO PEREZ ADELA ESTER, D.N.I. N° 92.435.841**, sobre el Lote 5 de la Manzana 62 del barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6018-0000, con una Superficie Total de 262,33 m², que les fuera otorgado mediante Ordenanza N° 2633, Artículo 2°), párrafo segundo, sancionada con fecha 23-08-85 y promulgada por Decreto N° 1050/85, y del Contrato de Compra-Venta suscripto con fecha 30-10-85; por incumplimiento a las obligaciones asumidas en el mismo.-

Artículo 2°) La Resolución de una nueva adjudicación quedará supeditada a ----- determinación de las autoridades correspondientes.-

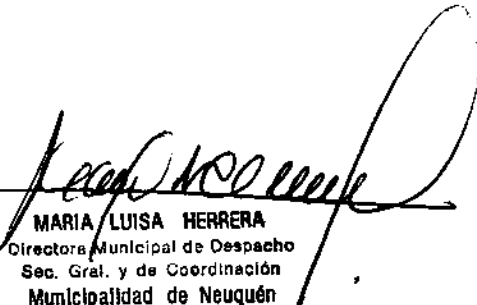
Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- rios de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



**FDO) BURGOS
INAUDI
FARIZANO.-**


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén